



ACUERDO de 1 de agosto de 2024, del Consejero Delegado, por el que se designan los miembros de la Comisión de Valoración prevista en el Acuerdo de 5 de julio de 2024, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Feria Fruit Attraction, para el ejercicio 2024. (2024AC0086)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 15.1 de la Orden de 6 de julio de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en relación con el artículo undécimo del Acuerdo de 5 de julio de 2024 por el que se convocan las ayudas para la participación agrupada en la Feria Fruit Attraction, para el ejercicio 2024, se procede a designar la composición de la Comisión de Valoración para el análisis, valoración y prelación de las solicitudes presentadas, en virtud de lo que se

ACUERDA

Primero. Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración que, representarán a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, acordando nombrar a las siguientes personas

- Presidenta: D.^a Adriana Gragera Slikker, responsable del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- Secretario: D. Samuel Silos Aza, coordinador departamento de Promoción Internacional de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- Vocal: D.^a Cristina Fernández Gallardo, coordinadora del departamento de Servicios de Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- Suplente: Un Técnico del departamento de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de agosto de 2024. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL ÁNGEL MENDIANO CALLE.